

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Puente Genil**

Núm. 886/2024

EDICTO

Transcurrido el plazo de cinco días hábiles para formular alegaciones a la plantilla provisional de respuestas al ejercicio realizado el día 14-02-2024, correspondiente a la fase de oposición del proceso extraordinario de estabilización, mediante concurso-oposición, para cubrir en propiedad 4 plazas de Peón Polivalente, vacantes en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Puente Genil incorporadas en la OEP 22.

Formulada alegación a la pregunta 26 por el candidato don Gustavo Adolfo Cañete Roldán y revisada por el Tribunal Calificador, se determina su anulación al existir discrepancia en la respuesta, siendo sustituida, por la primera pregunta de reserva, de conformidad con lo dispuesto en la base 8.1 de las que rigen la convocatoria.

Realizada la corrección del ejercicio correspondiente a la fase de oposición, teniendo en cuenta lo dispuesto en el párrafo anterior, sin que se conozca la identidad de los aspirantes, las CALIFICACIONES han sido las siguientes.

CÓDIGO	ACERTADAS	ERRÓNEAS	PUNTOS
1	28	2	56
2	24	6	48
3	18	12	36
4	19	11	38
5	26	4	52
6	22	8	44
7	25	5	50
8	21	9	42
9	24	6	48

La puntuación máxima a otorgar en esta fase es de 60 puntos, conforme a los siguientes criterios:

-A cada pregunta contestada correctamente se le asignan 2 puntos.

-Las respuestas erróneas o no contestadas no penalizan.

Serán eliminados del proceso selectivo aquellas personas que no superen el 40% de la puntuación prevista en el ejercicio (24 puntos).

A la vista de lo anterior, el Tribunal Calificador por unanimidad de sus miembros,

ACUERDA:

PRIMERO. Declarar que todos los aspirantes presentados han superado la fase de oposición. Se acuerda su publicación en el tablón de edictos y que el ACTO PÚBLICO de apertura de los sobres cerrados que contienen las tarjetas que permiten asociar a cada aspirante con su código identificativo, tendrá lugar el próximo LUNES 11 DE MARZO A LAS 09:00 HORAS, en el Salón de Ruedas de Prensa del Ayuntamiento de Puente Genil que será retransmitido en streaming, y que se podrá seguir mediante el siguiente vínculo:

<https://meet.google.com/xwu-jcus-cyy>

SEGUNDO. Conceder a las personas aspirantes que han superado la fase de oposición de la convocatoria, el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta Resolución, para la presentación del modelo de autobaremo y de la documentación acreditativa de méritos de la fase de concurso, conforme al baremo previsto en la Base 8.2 y referidos a la fecha de publicación de las bases de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, esto es, el 10 de noviembre de 2022.

Los documentos justificativos de los méritos alegados en el autobaremo se presentarán en la Oficina de Registro o por cualquiera de las formas previstas en la normativa sobre procedimiento administrativo común. La documentación justificativa podrá presentarse mediante copias, digitalizadas por la persona interesada o en soporte papel, de cuya veracidad serán responsables los solicitantes.

TERCERO. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, junto al modelo de autobaremo.

Puente Genil, 8 de marzo de 2024. Firmado electrónicamente por la Secretaría General, María Isabel Alcántara Leonés.

AUTOBAREMO PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, MEDIANTE CONCURSO OPOSICIÓN, DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL**DATOS PERSONALES**

APELLIDOS:	
NOMBRE:	DNI:
DOMICILIO:	
LOCALIDAD:	C. POSTAL:
PROVINCIA:	TELÉF.
CORREO ELECTRÓNICO:	

MANIFIESTA: Que habiendo superado la fase de oposición para del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal mediante concurso oposición para **4 PLAZAS DE PEÓN POLIVALENTE (Serv. Grales.)**

SOLICITA:

Se tenga por presentado en tiempo y forma el AUTOBAREMO DE MÉRITOS adjunto, así como la documentación acreditativa de los mismos, conforme al baremo previsto en la base novena de las que rigen la convocatoria (BOP nº 215, de 10 de noviembre de 2022)

SÍ AUTORIZA: a LA CONSULTA del expediente personal que obra en el Ayuntamiento de Puente Genil y sus entes instrumentales SODEPO y EGEMASA a los efectos de incorporación de la acreditación de la experiencia profesional. **(opcional)**.

En _____, a _____ de _____ de 2024.

Fdo. _____

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL (CÓRDOBA)

